



36734 - Tiene la costumbre de jurar por Al-lah cuando dice la verdad o cuando no la dice. ¿Cómo puede expiar esos juramentos?

Pregunta

Lamentablemente, desde pequeño me acostumbré a jurar por Al-lah cuando digo la verdad como cuando no la digo. He intentado abandonar este mal hábito y creo que estoy ahora siguiendo el camino correcto. Mi pregunta es: ¿cuáles son las normas sobre los juramentos que hice en el pasado? ¿Qué debo hacer para que Al-lah me perdone? ¿Debo ofrecer expiación por cada juramento? El problema es que no puedo saber cuántos juramentos hice. Por favor, aconséjeme. Que Al-lah lo recompense con el bien.

Resumen de la respuesta

Con respecto a los juramentos que hizo falsamente diciendo que hizo algo en el pasado o que no lo hizo, y estaba mintiendo, no hay expiación que ofrecer, pero tiene que arrepentirse ante Al-lah.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Los juramentos son de tres tipos:

1. Juramento vinculante (*mun'aqad*). Se trata de un juramento que una persona hace consciente y del cual está seguro, refiriéndose a algo futuro que se compromete a hacer o no hacer. La regla es que la expiación es obligatoria si el juramento no es cumplido. Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Quien jura hacer algo y no lo hace, o jura no hacer algo y lo hace, debe ofrecer expiación". No hay diferencia de opinión respecto a este asunto entre los *fuqaha*'. Ibn 'Abd Al Barr dijo: "El juramento por el que se debe ofrecer expiación, según el consenso de los musulmanes, es el que concierne a las acciones en el futuro" (*Al Mughni*, 9/390).



2. Juramentos involuntarios (*lagú*). Son los que se juran cuando no había intención de hacerlo. No se debe ofrecer expiación por tales juramentos, porque Al-lah dice: {Al-lah no tomará en cuenta los juramentos que hacen sin pensar, pero sí tomará en cuenta aquellos que hagan de corazón, Al-lah es Absolvedor, Indulgente} [Corán 2:225].

'Aisha (que Al-lah esté complacido con ella) dijo: "El versículo: {Al-lah no tomará en cuenta los juramentos que hacen sin pensar}, fue revelado con respecto a decir: 'No, por Al-lah', y: 'Sí, por Al-lah'" (Bujari, 4613).

Quien jura algo pensando que es la verdad y luego descubre que no es así, no tiene que ofrecer expiación, según la mayoría de los eruditos. Esto entra en la categoría de juramentos involuntarios.

Ibn Qudamah (que Al-lah lo tenga en Su misericordia) dijo: "Quien jura algo pensando que es la verdad, cuando no es el caso, no tiene que ofrecer expiación, porque esto es un tipo de juramento involuntario. La mayoría de los eruditos opinan que este tipo de juramento no requiere expiación. Ibn Al Mundhir dijo: "Esto fue narrado de Ibn 'Abbas, Abu Hurairah, Abu Malik, Zurarah Ibn Awfa, Al Hasan, An-Naja'i, Malik, Abu Hanifah y Az-Zawri".

Los que dijeron que se trata de un juramento involuntario fueron: Muyahid, Sulaiman Ibn Iasar, Al Awzaa'i, Az-Zawri y Abu Hanifah y sus compañeros.

La mayoría de los eruditos opinan que no se requiere expiación por un juramento involuntario. Ibn 'Abd Al Barr dijo: "Los musulmanes están unánimemente de acuerdo en eso".

Esto se debe a que Al-lah dice: {Al-lah no tomará en cuenta los juramentos que hacen sin pensar} [Corán 2:225]. Esto entra en esa categoría, porque no tuvo intención de dar una impresión equivocada, por lo que es como si hubiera roto el juramento por error (Al Mughni, 9/393).

3. Jurar en falso sobre algo del pasado. Es un pecado mayor, y no hay expiación según la mayoría de los eruditos, porque es demasiado grave para ser expiado.

Si los juramentos que usted hizo eran juramentos vinculantes que rompió, entonces tiene que



ofrecer expiación. Y si ha olvidado cuántos juramentos fueron, debe esforzarse por recordar y ofrece expiación basándose en lo que crea más probable, y así quedará absuelto.

Cualquiera de estos juramentos que esté ligado con realizar una determinada acción, o abstenerse de realizarla, solo requiere de una expiación en cada caso. Por ejemplo, si usted juró que no hablaría con fulano, luego rompió ese juramento y no ofreció ninguna expiación; luego juró de nuevo no hablar con él y rompió nuevamente ese juramento, solo tiene que ofrecer expiación una vez. Esto es diferente de lo que ocurriría si hubiera jurado no hablarle y luego hubiera jurado no comer su comida, por ejemplo. En ese caso, tendría que ofrecer dos expiaciones. Ya hemos hablado de esto en detalle en la respuesta a la pregunta 34730.

En resumen, respecto a los juramentos que hizo sobre hacer o no hacer algo en el futuro, y los rompió, tiene que ofrecer expiación por ellos.

Respecto a los juramentos que hizo falsamente diciendo que hizo algo en el pasado o que no lo hizo, y estaba mintiendo, no hay expiación que ofrecer, pero tiene que arrepentirse ante Al-lah, y Al-lah acepta el arrepentimiento de aquellos que se arrepienten. Que Al-lah le ayude y lo perdone.

Y Al-lah sabe más.